



DECRETO EXENTO N ° 373.-

CURARREHUE 11/02/2019.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Directiva de Fiesta de Tradiciones Campesinas de Flor del Valle, de Fecha 11/02/2019.-
- 2.- Las actividades de las Fiestas Tradicionales de la Comuna, en el verano 2019..
- 3.- La Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Ord 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N ° 3 y artículo 20 ° de la Ordenanza Local. Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección
- 7.- El Decreto Exento N ° 1.609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148. , D:F:L. , 148, D.F.L. ,N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 373.- DEL 11/02/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Directiva de Fiestas de las Tradiciones de Flor del Valle, para efectuar **"FIESTA DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS"**, esto enmarcada dentro del Verano 2019, los días 16 y 17 de Febrero 2019, en Horario de 10:00 Hrs. A-M-, hasta las 23:00 hrs P.M., la **actividad**, y dentro del día sábado 16/02/2019 **"FIESTA BAILABLE"** desde las 22:00 Hrs., hasta las 04:00 hrs. del día Domingo 17/02/2019 en el Predio del Sr. Nelson Cruces Seguel , en Sector Flor del Valle, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente de quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Nelson Cruces Seguel.....

6.- COBRASE; 1 U.T.M. diario de Los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
A L C A L D E

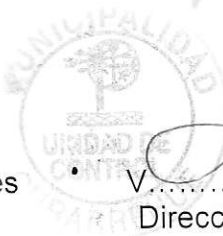
ARPB/YTF/MCUP/ibn

-Of de Partes

-Interesado

-Retén Reigolil

-Sección Rentas y Patentes



V.....B
Dirección de control